

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-229
SERIE 2013-2014**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL
CUMPLIMIENTO DE VARIAS DISPOSICIONES DEL
NUEVO MODELO DE PAZ CIUDADANA DE HATO REY,
DURANTE LA ACTIVIDAD “NOCHE DE SAN JUAN” QUE
SE LLEVARÁ A CABO EN EL CONDOMINIO SEGOVIA
DE HATO REY; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El lunes, 23 de junio de 2014, la Comunidad del Condominio Segovia, estará celebrando su actividad de celebración de la “Noche de San Juan”, en las facilidades de dicho Condominio en Hato Rey;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de la disposición del Nuevo Modelo de Paz Ciudadana de Hato Rey, relacionada a ruidos excesivos o innecesarios.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad de celebración de la “Noche de San Juan”, en las facilidades del Condominio Segovia en Hato Rey, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 16.09 Prohibición de Ruidos Innecesarios o Excesivos.

SEGUNDO: Aquellos artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad. No obstante lo anterior, el sonido

deberá mantenerse en todo momento a un volumen moderado que no perturbe la paz y la tranquilidad de los vecinos en las calles aledañas.

TERCERO:

La exención de la aplicación del artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará el lunes, 23 de junio de 2014, de 7:00 p.m. a 12:00 a.m., por motivo de la celebración de la "Noche de San Juan", en las facilidades del Condominio Segovia en Hato Rey. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener orden en el evento.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el 23 de junio de 2014, bajo los parámetros antes mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de junio de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO